



**RESOLUCIÓN No. 125**

Abril 02 de 2.024.

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la elección de su representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado y se reglamenta el proceso de elección".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4° del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19° del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva y principalmente en las conferidas por el artículo 5° del Decreto 2993 de 2.011,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 70.4 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2.011, reglamentado por el Decreto 2993 de 2.011, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estarán integradas entre otros, por dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto.
2. Que la representación de los profesionales del área asistencial en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), se encuentra vacante, por vencimiento del periodo para el cual fue elegido su representante.
3. Que de conformidad con el artículo 6° del decreto 2993 de 2.011 el periodo de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, ubicadas en los municipios de sexta categoría, será de cuatro (4) años.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA Y REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN:** Convóquese a los profesionales del área de la salud de la

**Salud Integral para Todos**

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia

Teléfono: 604 844 6161 - 604 844 7723

604 844 7722 Fax: 8446606

hospitalconcordia@gmail.com

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para que elijan al representante asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, conforme las siguientes reglas:

1. El representante de los profesionales del área asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) ante la Junta Directiva, será elegido directamente por los profesionales del área asistencial vinculados legalmente a la Empresa Social del Estado, a través de votación secreta y mediante escrutinio público, con el procedimiento previsto en la presente resolución.
2. La elección se efectuará por votación universal y directa y, en consecuencia, el derecho a votar no es delegable ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
3. La elección se desarrollará el día doce (12) de Abril de dos mil veinte cuatro (2.024), en la Secretaría de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia). La votación se abrirá a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrará a las once de la mañana (12:00.m.) del mismo día.
4. La elección tendrá por objeto la escogencia de un (1) representante de los profesionales de la salud de la Empresa Social del Estado, ante la Junta Directiva de la entidad.
5. La elección será vigilada por tres (3) jurados de votación designados por el Gerente de la Empresa Social del Estado, quienes actuarán como presidente, vicepresidente y vocal.

La designación de los jurados se realizará por tardar el cinco (05) de abril de dos mil veinte cuatro (2.024).

La notificación a los jurados se hará, mediante la publicación de la lista respectiva el día cinco (05) de abril de dos mil veinte cuatro (2.024).

Corresponderá a los jurados de votación:

• Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.



- Revisar la urna.
  - Instalar la mesa de votación.
  - Vigilar el proceso de votación.
  - Verificar la identidad de los votantes.
  - Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
6. Están habilitados para votar todos los profesionales del área de la salud de la Institución, que tengan vinculación legal con la Empresa Social del Estado mediante nombramiento. El Gerente de la Empresa Social del Estado, a más tardar el cinco (05) de abril de dos mil veinte cuatro (2.024), dará a conocer la lista general de votantes con indicación de su documento de identidad.
7. El voto será secreto y se emitirá en papeletas uniformes que se depositarán ante el jurado, en una urna sellada, ubicada en el puesto de votación, en la secretaría de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia).
8. Será elegido como representante del área asistencial de la Empresa Social del Estado, ante la Junta Directiva de la entidad, el candidato(a) que obtenga la mayoría de votos. En caso de empate, la elección se decidirá a la suerte entre los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.
9. Los funcionarios que se inscriban como candidatos en este proceso de elección, deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto 2993 de 2.011 a saber:
- Poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la salud.
  - No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
10. La inscripción y las exigencias sobre las calidades anteriormente señaladas, deberán hacerse ante el Gerente de la Empresa Social del Estado hasta el nueve (9) de Abril de dos mil veinte cuatro (2.024). Si dentro de dicho término no se inscribiere por lo menos un (1) candidato(a), o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste periodo se prorrogará hasta el once (11) de Abril de dos mil veinte cuatro

**Salud Integral para Todos**

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia

Teléfono: 604 844 6161 - 604 844 7723

604 844 7722 Fax: 8446606

hospitalconcordia@gmail.com

(2.024). Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, deberá realizarse una nueva convocatoria.

11. La solicitud de inscripción se hará por escrito dirigido al Gerente de la Empresa Social del Estado y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Número y lugar de expedición del documento de identidad.
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos señalados en el numeral 9 del artículo primero de la presente Resolución.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

12. El Gerente de la Empresa Social del Estado fijará en la Secretaría de la entidad la lista de candidatos inscritos por tardar el día (09) de Abril de dos mil veinte cuatro (2.024).

13. El Gerente de la Empresa Social del Estado fijará en la Secretaría de la entidad la lista de votantes hábiles, por tardar el día cinco (5) de Abril de dos mil veinte cuatro (2.024) a las doce del día (12:00 m).

14. La votación y escrutinio se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

14.1. La votación se efectuará en un solo día y se abrirá y cerrará en las horas previstas en el numeral 3º del presente artículo.

14.2. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

14.3. Surtido el anterior trámite, se abrirá la urna, públicamente, y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de votos superare el número de votantes, se introducirán los votos de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.





- 14.4. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y de los votos anulados.
- 14.5. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones verbales o por escrito, de las cuales se dejará constancia en el acta de escrutinio, las cuales serán resueltas por el Gerente de la Empresa Social del Estado.
- 14.6. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Gerente de la Empresa Social del Estado publicará los resultados de la votación.
- 14.7. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Gerente de la Empresa Social del Estado los votos y los demás documentos utilizados.
- 14.8. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Gerente de la Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN.** Una vez notificada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación.

En caso de aceptación, tomará la Secretaria Municipal de Salud y Desarrollo Social, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Gerente de la Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta directiva las contenidas en el artículo 11º del Decreto 1876 de 1.996 a saber:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.
2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social del Estado.

**Salud Integral para Todos**

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia

Teléfono: 604 844 6161 - 604 844 7723

604 844 7722 Fax: 8446606

hospitalconcordia@gmail.com

3. Aprobar los planes operativos anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el director o gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa Social del Estado.
9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social del Estado.
11. Servir de voceros de la Empresa Social del Estado ante las instancias político - administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.
12. Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el gerente de la Empresa Social del Estado.





14. Determinar la estructura orgánica - funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN DEL PERIODO DE REPRESENTACIÓN.** El funcionario elegido como representante de los empleados públicos del área de la salud ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ejercerá como tal por un periodo de cuatro (4) años contado a partir de la fecha de su posesión ante la Secretaría Municipal de Salud y Desarrollo Social, y no podrá ser reelegido para periodos consecutivos ni podrá ejercer como tal en más de dos ocasiones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte cuatro (2.024).



**MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID.**  
Gerente Empresa Social del Estado.

**Salud Integral para Todos**

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia

Teléfono: 604 844 6161 - 604 844 7723

604 844 7722 Fax: 8446606

hospitalconcordia@gmail.com